

4. Las instancias, con la solicitud de ingreso, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones del Departamento de Personal, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2. Madrid-14.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco González-Llanos.

7508

*RESOLUCIÓN delegada de la Jefatura del Departamento de Personal de la Armada por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.*

De conformidad con la propuesta del Vicario general Castrense se dispone que el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial número 118/79 (D), de fecha 13 de noviembre de 1979 («Diario Oficial» número 275), quede constituido por los siguientes miembros:

Presidente Delegado: Teniente Vicario de primera de la Armada don José Antonio Fernández Murias.

Vocales:

Teniente Vicario de primera de la Armada don José Cuesta García y Teniente Vicario de segunda de la Armada don Agustín Delgado López.

Teniente Vicario de segunda del Aire don Vidal García López. Comandante Capellán don Luis Martínez Fernández. Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don Inocencio Liébana González.

Secretario: Capellán mayor don Cirilo Cubillo Martín.

Médico adscrito a las órdenes del Tribunal: Teniente Coronel Médico de la Armada don José Bernal Bleda.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña María del Carmen González Camoyano.

Para las indemnizaciones de los miembros del Tribunal antes citado, registró lo dispuesto en el Decreto 176 de 1975, de 30 de enero («Diario Oficial» número 40), actualizado por Real Decreto número 1374, de 1979, de 4 de abril («Diario Oficial» número 136).

Madrid, 28 de marzo de 1980.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

7509

*RESOLUCIÓN de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se convoca oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 270), se convoca oposición para cubrir vacantes de los distintos empleos que a continuación se citan existentes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes bases:

1. Vacantes:

Dos de Sargento, con arreglo al siguiente detalle:

Flauta, una.  
Violoncello, una.

Dos de Cabo músico, con arreglo al siguiente detalle:

Violoncello, una.  
Cualquier instrumento, una.

Cuatro de Policía músico, con arreglo al siguiente detalle:

Flauta, una.  
Trompeta, una.  
Trombón, una.  
Tuba, una.

2. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la segunda quincena del mes de abril del año actual, en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

3. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

3.1. Para las vacantes de Sargento músico: Clases de la Policía Nacional, Sargentos y Clases de Tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil que haya cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.2. Para las vacantes de Cabo músico: Personal de la Policía Nacional y clases de tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil que tenga cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.3. Para las vacantes de Policía músico: Personal de la Policía Nacional, clases de tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido incorporado a filas.

4. Además de las condiciones señaladas en la base tercera también serán precisos los siguientes requisitos:

4.1. Aspirantes procedentes de las Escalas Profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional.

4.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

4.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

4.1.3. Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público en la fecha de publicación de la presente Resolución.

4.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

Pertenecientes al resto de las Fuerzas Armadas:

Para las vacantes de Sargento: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para las vacantes de Cabo y Policía: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2. Aspirantes civiles:

4.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

4.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

4.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

4.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical, u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de Formación Policial.

4.2.6. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.2.7. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Cada aspirante podrá opositar a vacantes de más de un empleo de instrumento, especificándolo en su instancia.

6. Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, apartado oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné de frente y descubierto y precisamente de uniforme, si se trata de personal de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

7. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal pertenecientes a los Cuerpos que integran la Policía Gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

8. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Nacional.